



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CAP 01/10
180

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2010-MPC
Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. Adm. N° 4624-10, presentado por el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, a través del cual solicita Licencia al cargo de Regidor Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 14, numeral 4 de la Ley 29470 NO PUEDEN SER CANDIDATOS las elecciones de gobiernos Regionales, SALVO QUE SOLICITEN LICENCIA sin goce de haber por ciento veinte días antes de la fecha de elecciones (...) LOS REGIDORES QUE DESEEN POSTULAR A CONSEJERO REGIONAL;

Que, de conformidad con la disposición emitida por el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 199-2010-JNE numeral 1) ha establecido que las autoridades comprendidas en el Art. 14, numeral 4 de la Ley 29470 (entre la que está comprendido el Regidor solicitante), "...LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DEBEN SER PRESENTADAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL;

Que, a través del documento de la referencia, el Regidor Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, solicita Licencia al cargo de Regidor Provincial por tener que participar como candidato a la Consejería Regional por la Provincia de Casma;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Art. 25° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Licencia solicitado por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, por el periodo de 120 días (ciento veinte)

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER las funciones al cargo de Regidor del Concejo Municipal al Sr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN al amparo del Art. 25° de la Ley 27972.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

